



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054-2019-GM-MDSS

San Sebastián, 17 de junio del 2019.

352

VISTO: El informe N° 351-2019-MCHC-SGA/GA-MDSS, de la sub Gerencia de Abastecimientos, el Informe N° 670-2019-MDSS-GA/MVCM de la Gerencia de Administración, y la Opinión Legal N° 313-2019-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos legales de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su Art. 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Organiza de Municipalidades", señala que dicha autonomía establecida por la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento público.

Que, en temas de presupuesto e inversión pública, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, procede en cumplimiento a la Ley Organiza del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República Ley N° 27785 modificado por la Ley N° 29622, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30880 Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Públicos para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30881 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411.

Que, de conformidad al Art. 6 incisos 6.2 el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Ley N° 30225 y sus respectivas modificatorias vigentes, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificada en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir excluir contrataciones, en ese sentido, la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Entidad, justifica la necesidad de hacer la presente modificación del plan anual de Contrataciones para incluir al Plan Anual de Contrataciones de la entidad edil Versión V, conforme al cuadro propuesto.

Que, de conformidad al inciso 6.3 de Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Entidad pública debe de publicar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones en la Plataforma del SEACE, como también en el portal Institucional, dicha publicación se realiza dentro de los cinco días hábiles siguiente a la aprobación de su modificación.

Que, de acuerdo a los dispuesto en el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de una Entidad Edil, cuya facultad en materia de contrataciones como las de la presente resolución, puede ser delegada, conforme lo precisa en el numeral 6.1 del antes citado Artículo de la Ley de Contrataciones del Estado, que dice: El titular de la Entidad pueda delegar, dicha facultad de conformidad con las reglas previstas de la normatividad el Sistema Nacional de Abastecimiento habiendo recaído dicha delegación en el Gerente Municipal.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



351

Que, mediante el informe N° 351-2019-MCHC-SGA/GA-MDSS el sub Gerente de Abastecimientos de la Municipalidad, propone el cuadro de inclusión al PAC 2019 de la entidad el procedimiento siguiente, verificada por las diferentes áreas competentes de la Municipalidad, que concluyen por la procedencia de la aprobación de Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2019, en la forma siguiente:

N°	OBJETO DE CONVOCATORIA	FTE. FTO.	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO
1	Adquisición de Agregados	Canon sobre canon	Adjudicación simplificada	83,575.00
2	Servicios de preparado, colocado y recubrimiento de techo	Canon sobre canon	Adjudicación simplificada	50,221.68

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD versión V, considerando los procesos indicados en el recuadro líneas arriba, siendo la Modificación por inclusión del procedimiento al PAC de la Entidad Edil.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER su publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE de la Entidad, conforme lo precisa la normativa indicada, encargándose esta responsabilidad a la Sub Gerencia de Abastecimiento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN
Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
GERENTE MUNICIPAL

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”